

Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del señor Agenor Monroe como Vice-Cónsul Honorario en Basse-Terre (Guadalupe).— G. O. No. 4843, del 23 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFÁCTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1407.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Agenor Monrose como Vice-Cónsul Honorario de la República en Basse-Terre (Guadalupe).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco; años 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del señor Curt Peters como Cónsul Honorario en Altona, Alemania.— G. O. No. 4843, del 23 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFÁCTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1408.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Curt Peters como Cónsul Honorario en Altona (Alemania).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de la Comisión Asesora Pro-Archivo y Biblioteca Nacionales.— G. O. No. 4841, del 19 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1409.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 2 de la ley número 1011, de esta misma fecha, que ordena la emisión de sellos conmemorativa pro-Archivo y Biblioteca Nacionales,

D E C R E T O :

UNICO:—La Comisión Asesora para los fines previstos en el mencionado artículo será integrada por el Mayor General José García, M. M., Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina; Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas; y Lic. Gilberto Sánchez Lustrino, Sub-Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Habilitación de sellos de correos para el pago de impuestos por las empresas productoras de luz o energía eléctrica y las distribuidoras de agua por medio de acueductos.— G. O. No. 4840, del 16 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1410.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y